



23 SEP 2022

DECRETO: N°P

3477

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y ALEX ALBERTO PAREDES LAZO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N°19. 130/92
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el ART. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha 03.07.2021 Asume Alcaldía comuna de Algarrobo
4. Acuerdo 180/2021 del H. Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria N°33 de fecha 17.11.2021; Aprueba por unanimidad el presupuesto municipal para el año 2022 (D.A. 2200/2021) -
5. Decreto Alcaldicio N°2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
6. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°195 de la Fecha 15/09/2022.**
7. Contrato de Presentación a Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 21.09.2022 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Alex Alberto Paredes Lazo**.

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 21.09.2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N°69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N°250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde Jose Luis Yañez Maldonado Cédula Nacional de Identidad N° _____ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte **ALEX ALBERTO PAREDES LAZO**, cédula de identidad N° _____, fecha de nacimiento _____ con domicilio en _____, Clínica "Creación de Portafolio para la Autogestión Artística", Esta clínica está dirigida a creadores, artistas, creativos, gestores y agentes culturales, con el fin de entregar herramientas teórico y prácticas a los interesados, para conseguir bienestar económico a través de sus talentos. Esta clínica, se llevará a cabo el sábado 24 de septiembre de 2022, desde las 09:00 horas, hasta las 13:30 horas, con una duración de 4.5 horas cronológicas, en la "Casa de la Cultura de Algarrobo", en el marco de la ejecución del Plan Municipal de Cultura, bajo la Línea Estratégica "Fortalecimiento de Cultores, Creadores, Artistas y Organizaciones Culturales".

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de \$ **1.139.601** (un millón, ciento treinta y nueve mil, seiscientos un pesos) bruto impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa, "Sostenibilidad PMC 2022" cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.
- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



23 SEP 2022

3477

JLYM/PFMM/alcm.
DECRETO ALCALDICIO N°
FECHA,

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)
- Depto. Cultura (2)

